DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 11386
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2018ER650
RADICADO IDIGER 2018ER2082

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22 de Enero de 2018	**HORA:**	9:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 21 N° 44-20	**ÁREA DIRECTA:**				200 m²	
SECTOR CATASTRAL	Santa Teresita	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				0	
UPZ:	101- Teusaquillo	***FAMILIAS***	1	***ADULTOS***	1	***NIÑOS***	0
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	***PREDIOS EVALUADOS***			1		
CHIP	AAA0083EADE	***DOCUMENTO REMISORIO***			CR-29388		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural daño Ninguno

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 21 N° 44-20, pertenece al Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de Amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Figura 1. Localización del predio de la Carrera 21 N° 44-20, de la Localidad de Teusaquillo, (Imagen tomada del SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado de la referencia, donde se relacionan los hechos asociados a su solicitud al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, el cual ostenta "un hundimiento en vía pública que el razón del flujo del tránsito vehicular hace que la estructura de la casa donde vivo tiemble considerablemente poniendo en riesgo tanto la estructura del domicilio donde habito como la propia integridad personal y posibles siniestros vehiculares (sic)…", me permito informarle:

Por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Efecto del Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de las funciones se realizó verificación con base en inspección visual el día 22 de Enero de 2018, donde no fue atendida la visita ni lo llamados al numeral de contacto, por lo tanto se realiza una verificación desde el exterior de la vivienda donde no se evidencian daños sobre la estructura que indiquen compromiso en la estabilidad de la misma.

En la esquina de la Carrera 21 con Calle 44 A, a una distancia aproximada de 5 m de la casa, se ubica una red a cargo de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá donde se observa que sobre la tapa de la red existe un hundimiento que está generando deformaciones en la carpeta asfáltica.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Es importante resaltar que debido a que no es posible ingresar al predio, no se pueden identificar daños al interior del mismo.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1: Se Observa la fachada del predio emplazado en la Carrera 21 N° 44-20 y el hundimiento sobre la vía, de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 2: Se Observa la ubicación de la red de Acueducto y Alcantarillado y el hundimiento sobre la intersección de la Carrera 21 con Calle 44 A.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Deterioro de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 21 N° 44-20 de la Localidad de Teusaquillo.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual desde el exterior del predio que se emplaza en la Carrera 21 N° 44-20 de la Localidad de Teusaquillo.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Inspección visual del cruce de la via de la Carrera 21 con Calle 44 A de la Localidad de Teusaquillo.

8. CONCLUSIONES

- Si bien, no fue posible ingresar al predio de la Carrera 21 N° 44 – 20, no se evidencian condiciones que comprometan la habitabilidad del mismo ante cargas normales de servicio. Sin embargo, de no realizarse mantenimiento y mejoramiento del cruce de la vía de la Carrera 21 con Calle 44 A, no se descarta que por avances en el hundimiento de la vía se evidencien daños en la vivienda y/o espacio público asociados a vibraciones y/o accidentes de tránsito.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las entidades y organismos de los sectores central, descentralizado y del sector localidades del Distrito Capital, en el cumplimiento de las funciones a su cargo deben desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias y su ámbito de actuación, como integrantes del Sistema Distrital de Gestión de del riesgo y Cambio Climático,

  Por ello, el artículo 7 del Acuerdo 546 de 2013 norma que desarrolla el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, dispone: *" Cada una de las entidades que conforman los Sectores Administrativos del Distrito Capital, deberán adelantar dentro de sus competencias las acciones relacionadas con la gestión del riesgo y cambio climático, las cuales serán coordinadas por el IDIGER".*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

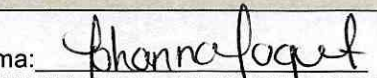
10. RECOMENDACIONES

- Al responsable del predio emplazado en la Carrera 21 N° 44 - 20 de la Localidad de Teusaquillo, realizar acciones de mantenimiento y mejoramiento de la vivienda; esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB, realizar una revisión sobre las redes de dicho sector e identificar si se están presentando daños que pudiesen estar generando el hundimiento sobre la vía.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, identificar el responsable de realizar las acciones de mejoramiento sobre la intersección vial de la Carrera 21 con Calle 44 A, con el fin de mitigar cualquier condición de riesgo público a la comunidad que habita y/o transeúntes del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre:JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA (E) Responsable Encargado de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co